



# DERECHOS Y SEGURIDAD VAN DE LA MANO

Alejandro Morlachetti, experto internacional en justicia penal juvenil propone ir hacia un sistema que brinde una respuesta integral desde las políticas públicas para la prevención y la reinserción social de los chicos y chicas en conflicto con la ley penal.

» POR FABIANA SCHERER

**L**a muerte de Brian en el barrio de Flores reavivó el debate sobre la baja en la edad de imputabilidad de los adolescentes. Alejandro Morlachetti, experto internacional en Justicia Penal Juvenil y consultor de Naciones Unidas y UNICEF, destaca la necesidad de rediscutir el régimen penal de adolescentes, cuya ley (22.278) sancionada a través de un decreto durante la dictadura militar es incompatible con la Convención sobre los derechos del niño y con los estándares internacionales en materia de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes. Asimismo, considera que bajar la edad es un claro retroceso, una solución mágica que puede funcionar como un bálsamo a cierto reclamo popular.

**—¿Se puede pensar en leyes o en una nueva política penal juvenil basándose en casos concretos?**

—En América Latina suele ocurrir que se discuten diversos temas a partir de casos que toman relevancia. En esta oportunidad, aparece en escena la necesidad de una ley penal juvenil en la que se pone foco en la baja de la edad de imputabilidad.

**—¿Por qué lo primero que se debate es la baja de edad?**

—Porque es lo más fácil, se cree que es la solución mágica que al principio puede funcionar como un bálsamo a cierto reclamo popular. En el público este pedido es una reacción natural, lógica, que se genera a partir de un caso con repercusión mediática. Por eso es importante que organismos, como es el caso de UNICEF que trabaja en temas de infancia y adolescencia desde todos los ángulos, propongan reflexionar y debatir desde una perspectiva más amplia. Bajar la edad o pensar en penas más duras no es la solución real, uno debe centrarse en cuáles son las verdaderas causas de los delitos y cuáles son las alternativas y los mecanismos que vamos a poner a disposición.

**—¿Qué significa bajar la edad de imputabilidad penal? (En Argentina analizan bajarla de 16 a 14 o 15 años)**

—Al modificar la legislación para juzgar a adolescentes, el Estado renuncia a ellos y los considera responsable de sus acciones (En la región, la edad mínima de responsabilidad penal es desde los 7 años, en Trinidad y Tobago). El sistema penal no es el mejor lugar para dirimir el conflicto, ni el mejor lugar para darle una respuesta a la sociedad ni al adolescente. Bajar la edad como si se tratara de una fórmula mágica tiene un problema muy serio: voy a seguir haciendo lo mismo que ya hice y sin resultados, con chicos de menor edad. Lo único que consigo es demorar el problema. Es importante destacar que el sistema penal no fue creado para dar respuestas a problemas que corresponden a políticas sociales.

**—¿En otros países estas medidas más punitivas dieron buenos resultados?**

—No, al contrario. Los estudios demostraron que las tasas de reincidencia, a nivel mundial, es abrumadora. Entre un 70 y 80 por ciento

de los jóvenes adultos que están presos pasaron alguna vez por un instituto de seguridad de menores. El encierro es ineficiente, no ha servido para reducir los índices de delincuencia ni para prevenir la reincidencia. El chico entra en conflicto con la ley penal por razones mucho más profundas y que claramente están relacionadas con la ausencia del Estado en sectores clave. Ser más punitivo, tener mano dura y bajar la edad no tiene ningún efecto en las razones por las que el adolescente puede llegar a estar involucrado en un delito. En Argentina se ha generado durante varias décadas una discusión falsa en la que se enfrentan derechos contra seguridad, como si hablar de una política social o de prevención fuera un discurso que va a contramano de la seguridad de la gente, cuando la evidencia dice todo lo contrario. Yo proveo más seguridad cuando trabajo en forma integrada y mi respuesta no es netamente punitiva. La respuesta no es sacar al chico de la sociedad sino cambiar las circunstancias que lo llevaron a cometer el delito. Pensemos en este ejemplo: si tengo una habitación en la que se rompe un caño y lo único que hago es sacar el agua con un balde, ¿soluciono el problema principal?

**—¿Cuántos son los niños y adolescentes en conflicto con la ley en Argentina y cuáles son las causas más frecuentes?**

—No lo sabemos, porque no contamos con estadísticas oficiales sistemáticas y actualizadas. Una de las primeras preguntas que hicimos cuando comenzó a debatirse la baja en la edad de imputabilidad fue ¿Cuántos homicidios cometieron menores de 16 años en el último tiempo? No hubo respuestas, porque en Argentina no hay estadísticas que arrojen estos datos. Que un homicidio aparezca ocho veces en la tapa de un diario no hace referencia a ocho delitos cometidos. Con esto no quito la importancia y la gravedad del caso, sobre todo por respeto a la familia. La responsabilidad estatal de los que conocen y estudian el tema es dar respuestas no demagógicas. Sería un gran avance contar con un sistema de información nacional sobre niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley penal para poder dimensionar el fenómeno y así poder diseñar políticas públicas pertinentes y eficaces para abordar esta problemática. Hay evidencia suficiente de que cuando se trata de menores de edad hay que trabajar con una enorme

La respuesta no es sacar al chico de la sociedad sino cambiar las circunstancias que lo llevaron a cometer el delito.

Numerosas investigaciones de la neurociencia expusieron que el aislamiento de un adolescente, lejos de promover cambios positivos de conducta, contribuye a su desarraigo, a su estigmatización y a su desocialización.

variedad de elementos, sobre todo en la prevención, en las causas que llevan a un chico a cometer un delito de cualquier gravedad.

**—¿El Estado no debe reaccionar?**

—Queremos y buscamos que el Estado reaccione, pero el encierro debe ser el último recurso. Se debe trabajar desde un enfoque de reinserción social y así también prevenir una posible reincidencia. Es imprescindible entender cuál es el fenómeno del delito juvenil, dónde nace, cómo nace y cuáles son las cuestiones que lo rodean.

**—¿Se requiere de un gran presupuesto para poder llevar adelante este trabajo integral?**

—Tener a un chico encerrado tiene un costo altísimo en varios sentidos, si nos referimos al económico hablamos de un presupuesto que puede llegar a superar los 100 mil pesos por mes aproximadamente en la ciudad de Buenos Aires para mantener a un menor en una institución de seguridad. Se deben tener en cuenta que más allá de los valores por chico que seguramente debe variar en las diferentes provincias, ese valor es para mantener todo el sistema, incluyendo salarios. Es decir, a pesar de los costos altos, en varios casos en las

provincias estas instituciones se encuentran en condiciones deplorables. Cuando uno recorre los lugares o simplemente ve las fotos descubre que los adolescentes están en condiciones infrahumanas, en un ambiente que obviamente no ayuda en la resocialización bajo ningún punto de vista. Si vos seguís invirtiendo el mismo o más dinero en hacer lo mismo, lo que en realidad conseguís es profundizar la inseguridad. Recientemente la universidad de Harvard dio a conocer los resultados de un estudio que puso en evidencia la situación de adolescentes detenidos y la reincidencia de jóvenes adultos en el delito: en Estados Unidos el costo de un chico detenido va desde los 100 mil a los 150 mil dólares anuales (en Argentina en algunas localidades hablamos de 98 mil dólares aproximadamente) y la reincidencia en el delito alcanza al menos el 70 por ciento con extremos en algunos Estados del 82%. Nuevamente quedó demostrado que la utilización de la prisión como medida habitual y no de último recurso no ha servido para reducir los índices de delincuencia. Ese chico ya no es el mismo y su valoración de la vida y del ser humano es totalmente diferente. Hay que entender que derechos y seguridad van de la mano, no es un juego de palabras. Lo que tengo que hacer es usar las inversiones actuales y reforzarlas para transitar hacia un sistema que dé una repuesta integral desde las políticas públicas y trabajar así desde diferentes ángulos que permitan su reinserción social y faciliten su rehabilitación.

**—¿Cuál debe ser el eje central de la ley de justicia penal juvenil?**

—La prevención, el trabajo con el adolescente, respetando la Convención Internacional de los derechos del Niño, que además tiene alcance constitucional y la Ley de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (Ley 26.061). Debe tener una finalidad educativa y de inserción social, propiciando que el adolescente repare el daño causado, realice actividades comunitarias o se capacite profesionalmente y sólo frente a la comisión de delitos graves se aplique la pena privativa de la libertad como último recurso. Numerosas investigaciones y hallazgos de la neurociencia expusieron que el aislamiento de un chico (el cerebro de un adolescente se encuentra en proceso de desarrollo, carece de

## En números

- Según un relevamiento realizado por UNICEF en 2015, son 871 los adolescentes privados de su libertad: 82 de ellos tienen menos de 16 años y 789 tienen entre 16 y 17 años. Además, hay 434 jóvenes que hoy son mayores de 18 años, pero que cometieron sus delitos siendo menores de edad.
- Casi la totalidad son varones, argentinos y no han completado sus estudios.
- El 80% de adolescentes privados de su libertad se concentran en cinco jurisdicciones: Buenos Aires, Córdoba, CABA, Mendoza y Santa Fe.
- En la región, la edad mínima de responsabilidad criminal va desde los 7 años, en Trinidad y Tobago; 12 en Brasil; 13 en Uruguay; 13 en Perú, Chile y Bolivia; 16 en Cuba y Argentina.

madurez) lejos de promover cambios positivos de conducta, contribuye a su desarraigo, a su estigmatización y a su desocialización. Se requiere de un fuerte trabajo social, todo lo demás es puro maquillaje.

**–Hay quienes sostienen que bajar la edad de imputabilidad ayudaría a combatir a bandas que utilizan a los niños y adolescentes para cometer delitos.**

–Vamos a imaginar dentro de una lógica del crimen organizado que ciertos chicos cumplen una función en esta organización, son los peones; y vamos a imaginar también que es cierto que son utilizados porque son inimputables. Si seguimos ese razonamiento y bajamos la edad a 14 años con la intención de que no sean utilizados, ¿creemos realmente que los grupos organizados se van a detener o van a buscar a los de 13, a los de 12, 11, 10? Si esto fuera verdad, vamos a realizar una carrera anual para bajar la edad de acuerdo a la utilización de las bandas. Los argumentos se caen por su propio peso. En países, como los de Centroamérica, donde sí existen bandas, pandillas que utilizan a niños de 6, 7 años, no funcionaron las políticas de mano dura. Esta no es la forma de combatir el crimen organizado, es un grave error de política criminal. El delito en Argentina no es masivo en términos de bandas y pandilleros, donde sí tienen una estructura jerárquica que el chico busca cumplir para poder ascender dentro de esa pirámide.

**–Muchos de los hurtos realizados por adolescentes suelen estar relacionados con el consumo de drogas.**

–En Argentina el hurto está muy relacionado con el consumo de paco. El chico necesita consumir varias veces el mismo día. Necesita de dinero para acceder al paco. La gran pregunta es: ¿estamos tomando medidas de fondo contra el consumo problemático o sólo alcanza con encerrar al que roba para comprar paco? Pareciera que preferimos quedarnos con la idea de que es un drogadicto que no supo manejar su vida y que por eso lo encerramos, en lugar de tomar conciencia de que tenemos ante nosotros un problema social muy serio. Hace más de 20 años que mantenemos la misma discusión. Recuerdo la época en que era moneda corriente que

te robaran el pasacasetes del auto. De camino a Tribunales, pasaba siempre por la calle Libertad donde se vendían esos mismos pasacasetes. El chico robaba para venderlo a unos pocos pesos a alguien que luego sí hacía un buen negocio. Un circuito muy similar al de los celulares. Pareciera que comprar algo robado está bien, pero después pedimos mano dura con ese chico que robó lo que yo estoy comprando. Tenemos que ir al origen del problema. Tengamos en cuenta que la mayoría de los adolescentes comienzan con delitos muy pequeños, con hurtos sin daños. Si trabajo a tiempo, tengo la oportunidad de sacarlo de esa situación, pero si no hago nada, si no actúo y sólo lo encierro, el problema en el futuro será mayor.

**–Suele decirse que los chicos entran por una puerta y salen por la otra, que en los menores se aplica la famosa “puerta giratoria”.**

–El sistema en este sentido es inequitativo y discriminador. Hay muchos chicos privados de libertad, aunque la mayoría cree que es no es cierto (según el relevamiento realizado por UNICEF en 2015 hay 789 adolescentes entre 16 y 17 años). Muchos de ellos son no punibles (en ese momento había 82 adolescentes de 16 años en la misma situación), por lo que se descarta esa teoría que dice que los chicos inimputables quedan libres. El juez tiene la potestad de decidir qué hacer, porque no hay un procedimiento especial para juzgarlos. Existe una gran arbitrariedad en todo esto. Son más las puertas que se cierran que las que se abren. Debemos entender que el encierro siempre es una mala idea. Hay casos y situaciones que pueden requerir de la privación de la libertad, pero son la minoría. La reacción estatal debe existir. Se deben adoptar políticas y medidas que favorezcan la socialización e integración de los jóvenes para prevenir que incurran en el delito o reincidan. Seguridad y derecho no es una dicotomía. La mejor forma de tener seguridad es contar con planificación y perspectiva de derecho. Puede tardar más, es cierto, pero finalmente da sus frutos. La baja de edad es sólo una solución que aparenta ser mágica, momentánea. El problema volverá a surgir cuando aparezca una nueva víctima, un supuesto asesino de 13 años y empecemos a preguntarnos si nos quedamos cortos. **U**



**ALEJANDRO MORLACHETTI**

Especialista en derecho internacional y derechos humanos. Egresó como Abogado de la Universidad de Buenos Aires y es Magíster en Derecho por la Universidad de Columbia de Estados Unidos. Desde el año 1998 se ha desempeñado como consultor experto de organismos internacionales y también ejerció como perito experto en derechos de la niñez y la adolescencia ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Es además autor de varias publicaciones sobre los derechos de la niñez.